

CONSTANCIA SECRETARIAL: 18 DE ENERO /2023

-OFICIO PROCEDENTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, donde se solicita que para dar cumplimiento a la medida ordenada se debe indicar el número de cuenta donde deben ser consignados los dineros..

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado No.170014003003-2022-00694-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso Ejecutivo seguido por el Banco Av. Villas en contra de Paola Mosquera Restrepo, el oficio procedente de la SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, donde se solicita que para dar cumplimiento a la medida de embargo ordenada, se debe de enviar el número de la cuenta donde deben ser consignados los descuentos, ya que no fue indicado en el oficio No. 2764 del 1º de Diciembre /2022.

Atendiendo dicha petición, se dispone librar nuevo oficio con destino a la Secretaria de Educación del Departamento de Caldas, indicando el numero de la cuenta, donde deben ser consignados los descuentos ordenados.

NOTIFIQUESE

**VALENTINA JARAMILLO MARIN
J U E Z**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

MANIZALES - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el
Estado

No. 007 Del 19/01/2023

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

Secretaria

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b11669a8ec6f3baf3307847f99fdf64183b03824be52a38b2479fcd03bd5358d**

Documento generado en 18/01/2023 02:22:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>